

***“Por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos del Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR y se deroga la Resolución IDR No. 227 de 2022”***

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 6 del Acuerdo 4 de 1978 del Concejo de Bogotá D. C., la Resolución No. 006 de 2017 de Junta Directiva del IDR, modificada por las Resoluciones No. 007 de 2022 y 002 de 2023 y 014 de 2025 expedidas por la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y el Deporte y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”* que sustituyó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, dispone: *“Artículo 2.2.22.1.1. Sistema de Gestión. El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.”*

Así mismo , el artículo 298 el Decreto Único Sectorial 640 de 2025 *“ Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública”* en su Título 13 *“Sistema de Gestión en el Distrito Capital”*, Capítulo 1 *“Sistema de Gestión”*, Subcapítulo 1, define el Sistema de Gestión en el artículo 298 como *“el conjunto de entidades y organismos distritales, políticas de gestión y desempeño institucional, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados que satisfagan las necesidades de la ciudadanía y permitan el goce efectivo de los derechos en el marco de la legalidad y la integridad.”*

Que, la Resolución IDR No. 227 de 2022 *“Por medio de la cual se modifica el mapa de procesos del Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 1° modificó el mapa de procesos del Instituto y adoptó la versión número 8.

Que la Resolución No. 014 de 2025 *“Por la cual se modifica la estructura organizacional establecida en la Resolución Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017, modificada por la Resolución No. 007 del 2022 y por la Resolución No. 002 de 2023.”* emitida por la Junta Directiva del IDR, en su artículo 2° establece la incorporación de las dos siguientes oficinas a la estructura organizacional del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR: Oficina de Transformación Digital y Tecnología de la Información; y la Oficina De Relacionamento Integral con la Ciudadanía

Que, mediante comunicación con radicado IDR No. 20261800095893, el Jefe de la Oficina de Relacionamento Integral con la Ciudadanía – ORIC, solicita la

**“Por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos del Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y se deroga la Resolución IDRD No. 227 de 2022”**

actualización del Mapa de Procesos Institucional para crear el proceso denominado “*Gestión de Relacionamento Integral con la Ciudadanía*”, el cual integrará las funciones asignadas a la Oficina conforme a la Resolución 014 de 2025, eliminando el proceso “*Gestión de Servicio a la Ciudadanía*”, considerando que esta política y sus componentes se encuentran bajo la responsabilidad directa de la Oficina de Relacionamento Integral con la Ciudadanía, evitando duplicidades y garantizando coherencia organizacional.

Que, asimismo, en dicha comunicación se manifiesta la necesidad de realizar la integración de los componentes de la Política de Racionalización de Trámites, actualmente a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, dentro del nuevo proceso propuesto, con el fin de

consolidar en un solo proceso la gestión integral del relacionamiento con la ciudadanía y los lineamientos asociados a la mejora y simplificación de trámites.

Que, con el fin de actualizar la estructura de los procesos en el Instituto, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño extraordinario, en sesión del 09 de abril de 2026, como consta en el Acta No. 04, aprobó la versión No. 9 del Mapa de Procesos, creando el proceso estratégico “*Relacionamento Integral con la Ciudadanía*” y eliminando el proceso de apoyo “*Gestión de Servicio a la Ciudadanía*”.

Que, en consideración de lo anterior, se hace necesario adoptar el nuevo Mapa de Procesos del Sistema de Gestión del IDRD, en su versión No. 9.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1° – MODIFICAR** el Mapa de Procesos del Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y adoptar la versión No. 9, que se relaciona a continuación:



***“Por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos del Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y se deroga la Resolución IDRD No. 227 de 2022”***

**ARTICULO 2º.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución IDRD No. 227 de 2022 y todas las disposiciones que le sean contrarias

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., el día 9/06/2026

  
**DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN**  
**Director General**

Proyectó: Janeth Ontibón Moreno- Contratista OAP  
Revisó: Martha Rodríguez Martínez – Jefe OAP  
Aprobó: Martha Rodríguez Martínez – Jefe OAP  
Vo.Bo.: Martha Rodríguez Martínez – Jefe OAP